



20251000445745

GD-F-008 V.26

Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000445745 DEL 10/09/2025**

**“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”**

**EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (E)**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las conferidas por los numerales 18 y 19 del artículo 8º del Decreto 1369 de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

***“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:***

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*** (Subraya intencional)
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.***
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.***
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado”***

Que, mediante Resolución No. SSPD – 20251000305625 del 27 de junio de 2025, “Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”, se nombró en periodo de prueba, a **PETRONA FRANCISCA MANJARRES VILORIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.492.447, en el empleo denominado Profesional universitario, Código 2044, Grado 9, identificado con el código OPEC No. 199669, de la Dirección Técnica de Gestión Energía, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el término de cuatro (4) meses.

Que, mediante comunicación con radicado 20255293417422 del 20 de agosto de 2025, se comunicó la Resolución No. SSPD – 20251000305625 del 27/06/2025, el nombramiento a **PETRONA FRANCISCA MANJARRES VILORIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.492.447, en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, de la Dirección Técnica de Gestión Energía.

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 745 6011.  
Celular: 3203509009  
sspd@superservicios.gov.co.  
NIT: 800.250.984.6  
www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003  
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

*L*

Que, mediante correo electrónico del 22 de agosto de 2025, **PETRONA FRANCISCA MANJARRES VILORIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.492.447, informó no aceptar el nombramiento en periodo de prueba en la modalidad de concurso abierto del mencionado empleo.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente derogar la Resolución No. SSPD – 20251000305625 del 27 de junio de 2025, “*Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.*”

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

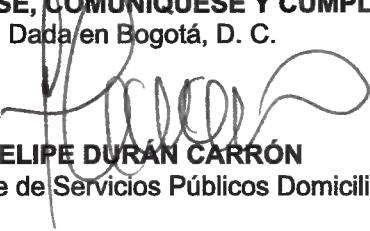
**Artículo 1. Derogar** el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. SSPD – 20251000305625 del 27 de junio de 2025 “*Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios*”, a **PETRONA FRANCISCA MANJARRES VILORIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.492.447, en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional universitario, Código 2044, Grado 9, identificado con el código OPEC No. 199669, de la Dirección Técnica de Gestión Energía, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el término de cuatro (4) meses, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2. Comunicar** la presente resolución a **PETRONA FRANCISCA MANJARRES VILORIA**, al correo reportado, a través de la Dirección de Talento Humano.

**Artículo 3. Comunicar** el contenido de la presente resolución al Director Técnico de Gestión de Energía, al Director de Talento Humano, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; a los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal; Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; Capacitación y Evaluación del Desempeño; Nómina y Seguridad Social; Servicios Administrativos; Administración de Bienes; Gestión Documental, o quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá, D. C.

  
**FELIPE DURÁN CARRÓN**  
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios (E)

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No. 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Juan Francisco Uribe Caderío – Prof. Especializado DTH. *OK*

Revisó: Johanna Vera León – Prof. Especializado SG *AJL*

Aprobó: Iván Alberto Ordóñez Vivas – Director TH *IVAO*

Aprobó: Jhonn Vicente Cuadros Cuadros – Jefe Oficina Asesora Jurídica *JVC*

Aprobó: Angélica del Pilar Torres Agudelo – Secretaria General *AP*